

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote (Granada). (PD. 2802/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁNDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA)

Concepto Tarifa autorizada IVA incluido

Consumo doméstico

Cuota fija o de servicio 191 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

- Hasta 20 m³ bimestre 10,60 ptas./m³
- Más de 20 m³ hasta 40 m³ bimestre 23,32 ptas./m³
- Más de 40 m³ hasta 60 m³ bimestre 36,04 ptas./m³
- Más de 60 m³ en adelante bimestre 61,48 ptas./m³

Consumo industrial

Cuota fija o de servicio 244 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

- Hasta 40 m³ bimestre 21,20 ptas./m³
- Más de 40 m³ hasta 80 m³ bimestre 42,40 ptas./m³
- Más de 80 m³ en adelante bimestre 68,90 ptas./m³

Derecho de acometida

Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/segundo.

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de marzo de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1929/92, interpuesto por doña María Dolores Rodrigo Fernández, en materia de personal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, por ser ajustada a derecho, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cármona.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el punto noveno, apartado 2º, de la Orden de 2 de febrero de 1994 (B.O.J.A. núm. 14, de 5 de febrero de 1994), por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andáluz, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados, correspondientes a las empresas que cumplieron los requisitos establecidos en la citada Orden.

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/332/94	PEDRO PINO MARTINEZ, S.L.	15.310.695,- P.TS.
CO/333/94	GONZALO OBRERO, S.L.	4.983.186,- "
CO/334/94	UGARPLA, S.A.L.	3.384.431,- "
CO/335/94	CUARTA, S.L.	7.228.487,- "
CO/336/94	PLASTIENVASE, S.A.	22.398.000,- "
CO/337/94	DULCEMA, S.A.	1.530.530,- "
CO/338/94	MUEBLES RIVAS, C.B.	1.118.780,- "
CO/340/94	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	2.146.475,- "
CO/343/94	CORDOBA COLOR, S.L.	6.822.057,- "
CO/344/94	EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	1.256.529,- "
CO/345/94	TENILLADO, S.A.	962.044,- "
CO/346/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	7.742.230,- "
CO/347/94	ADELINA FERNANDEZ RUIZ	1.786.184,- "
CO/348/94	ISABEL BEJAR LOPEZ	1.592.124,- "
CO/349/94	ZODIACO, S.L.	1.259.987,- "
CO/350/94	PASTOR Y RUIZ, S.A.	1.222.914,- "
CO/352/94	SUCESORES DE LORENZO ESTEPA AGUILAR, S.A.	2.514.175,- "
CO/355/94	TEQUAN, S.L.	6.088.429,- "
CO/357/94	S.C.A. EXPACON	7.260.218,- "
CO/358/94	S.C.A. de PTOS. DE LECHE DE CORDOBA (COLECOR)	17.511.497,- "
CO/359/94	NUÑEZ DE PRADO, C.B.	1.353.212,- "
CO/360/94	MANUEL MARTINEZ BARRAGAN, S.A.	2.894.082,- "
CO/361/94	JOSE CARLOS PRIEGO MENGIBAR	2.239.800,- "
CO/362/94	JOSE JIMENEZ VISO, S.L.	5.861.976,- "
CO/363/94	TALLERES MAJOPER, S.A.	1.058.062,- "
CO/364/94	TALLERES TORRERO, C.B.	3.505.230,- "
CO/365/94	CONSTRUCCIONES METALICAS HERGO, S.L.	1.087.796,- "
CO/366/94	A. FRANCISCO GOMEZ MERIDA	1.222.557,- "
CO/367/94	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	5.558.437,- "
CO/368/94	TECNOSILLA, S.L.	933.250,- "

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/369/94	ALZAIDE, S.A.	23.196.788,-
CO/371/94	MUEBLES BURGUILLOS, S.L.	2.808.149,-
CO/372/94	BARRIENTOS Y ROMERO, S.L.	1.941.160,-
CO/374/94	FRANCISCO J. MOLINA FERNANDEZ	1.364.038,-
CO/375/94	HIANSA, S.A.	32.551.760,-
CO/376/94	MORA, FCA. JOYERIA, S.L.	4.596.320,-
CO/377/94	COOPERATIVA VITIVINICOLA LA PURISIMA, S.C.A.	15.226.445,-
CO/378/94	MUEBLES OB, S.A.	16.171.182,-
CO/379/94	JOSE A. Y RAFAEL JIMENEZ PEDRAZA, C.B.	1.509.251,-
CO/380/94	ESTRUCTURAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	2.030.210,-
CO/381/94	MARMOLES Y GRANITOS EL CASTILLO, S.L.	1.073.237,-
CO/382/94	PANADERIA HNOS. JIMENEZ, S.A.L.	2.050.950,-
CO/383/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	391.965,-
CO/384/94	INDUSTRIA CORDOBESA DEL PLASTICO, S.A.	1.964.257,-
CO/388/94 Y 398/94	CALMANTE VITAMINADO, S.A.	4.138.100,-
CO/389/94	MATADERO DE FUENTE OBEJUNA, S.A.L.	8.373.726,-
CO/390/94		
399/94 Y 400/94	FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS, S.A.	27.806.942,-
CO/395/94	HIJOS DE JOSE PARIS, S.A.	1.038.319,-
CO/397/94	CORCONI, S.L.	2.926.672,-
CO/RE/01/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	1.288.200,-
CO/RE/02/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	4.454.281,-
CO/RE/03/94	OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. de ARACELI, S.C.L.	50.000.000,-

Córdoba, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, existentes en la Consejería. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden, antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9.777, 2.º columna, entre las líneas 34 y 35, deberá intercalarse por haberse omitido:

«10. Disposiciones que amparan el fichero automatizado.»

Sevilla, 5 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 188/92, interpuesto por Comercial del Sur Papelera, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 2 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a instancia de Comercial del Sur Papelera, S.A., contra Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, establece diversos Programas de Apoyo a la Contratación.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.MA/94.
Entidad: Sondytour, S.C.A.
Importe: 705.750 ptas.

Expediente: AT.03.MA/94.
Entidad: Cruz Corbones, S.C.A.
Importe: 1.320.000 ptas.

Expediente: AT.06.MA/94.
Entidad: Equipos de Oficina de Antequera, S.A.L.
Importe: 770.000 ptas.

Expediente: AT.07.MA/94.
Entidad: Vitrales, S.C.A.
Importe: 318.750 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

PROGRAMA B-4

Expte.: AT-03-94-CO.
Entidad: Santa Rosa de Lima, S. Coop. And.
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-04-94-CO.
Entidad: Inluce, Sdad. Coop. Andaluza.
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-10-94-CO.
Entidad: Tipografía Católica, Sdad. Coop. Andaluza.
Importe: 412.000 ptas.